

**REF: Autoriza contratación directa de StataCorp LP, para adquirir software que indica.**

**SANTIAGO, 18 de diciembre de 2009**

**RESOLUCION EXENTA N° 1568**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra i) del D.L. 2.224 de 1978;
- b) El acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, adoptado en sesión del día 06 de marzo de 2008 y lo dispuesto en la Resolución N° 245, de 17 de marzo de 2009;
- c) Lo señalado en los Artículos 5° inciso segundo y 8° letra g) de la Ley N° 19.886;
- d) Lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004 y especialmente, en su artículo 10° N° 7 letra g);
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del sector público para el año 2009;
- f) Los antecedentes aportados por el Jefe del Área Electrica en su Memorándum N° 53 de 24 de noviembre de 2009;
- g) Memorándum de Gabinete N° 126 de 30 de noviembre de 2009, por el cual el Secretario Ejecutivo solicita pronunciamiento de admisibilidad al Área Jurídica;
- h) Memorándum N° 115 de 10 de diciembre de 2009, del Jefe del Área Jurídica de la Comisión Nacional de Energía; y
- i) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que corresponde a la Comisión Nacional de Energía, de acuerdo a su ley orgánica, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético;
- b) Que para la ejecución de sus funciones propias y en particular para la realización de los procesos de determinación tarifaria,

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA**  
Alameda 1449, Piso 13°, SANTIAGO - CHILE

análisis de oferta y demanda eléctrica, análisis de expansión del sistema de transmisión y con aspectos regulatorios en general, resulta necesario contratar el mantenimiento y actualización de licencias de los programas utilizados por el Área Eléctrica;

- c) En particular se requiere contratar a la empresa StataCorp LP, para adquirir el software denominado Stata.
- d) Que la empresa StataCorp LP, es proveedor único del software Stata.
- e) Que la CNE no cuenta con recursos humanos suficientes para ejecutar los servicios encomendados, teniendo disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que estas irroguen;
- f) Que dichos productos no están disponibles bajo la modalidad "Convenio Marco" o "Chilecompra Express", en el portal Internet del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; y
- g) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irroge la adquisición de que se trata.

**RESUELVO:**

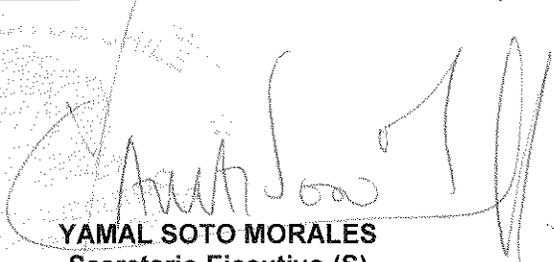
I. **Apruébase**, la contratación directa de StataCorp LP, para contratar el siguiente detalle:

Software	Concepto	Valor
Stata	1 Licencia	US \$3.425
Stata	Costos de Shipping	US \$286

II. **Impútese** el gasto que irroge la presente contratación al presupuesto de la Comisión Nacional de Energía, Partida 17, Capítulo 05- Programa 01: Subtítulo 29 "Adquisiciones de Activos No Financieros", Ítem 07 "Programas Informáticos", Asignación 001 "Programas Computacionales", (Área Eléctrica).

III. **Publíquese** la presente Resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.886.

Anótese,

  
**YAMAL SOTO MORALES**  
Secretario Ejecutivo (S)  
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

  
JMR/CZR/MVE/CAT/AJV  
- Administración y Finanzas  
- Archivo Resoluciones.